

## Violencia sexual en el Meta.

Propuestas a la política pública desde la experiencia de mujeres víctimas.



Villavicencio, Meta  
2016



**Violencia sexual en el Meta.  
Propuestas a la política pública desde la experiencia de mujeres víctimas.**

Este documento fue elaborado por:



En el marco del proyecto '*Red Construycamos: Proyecto de atención psicosocial y terapéutica a víctimas del conflicto armado en el departamento del Meta, 2014-2016*'.

Financiado por



**Coordinación:**

Ana María González Cruz

Claudia Alejandra Sepúlveda Giraldo

**Participación y elaboración:**

Mujeres de los grupos del proceso formativo '*Recuperación de la memoria histórica y prevención de la violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado*', realizado por la Corporación Vínculos en las ciudades de Villavicencio y Granada, Meta.

El documento podrá ser consultado en [www.corporacionvinculos.org](http://www.corporacionvinculos.org) y reproducido parcial o totalmente, siempre y cuando se cite la fuente: **Corporación Vínculos (2016). Violencia sexual en el Meta. Propuestas a la política pública desde la experiencia de mujeres víctimas.**



## AGRADECIMIENTOS

Agradecimiento especial a las mujeres participantes del proceso de formación y de los espacios terapéuticos, por la generosidad de compartir sus vivencias y enseñar la fortaleza del día a día.

A las instituciones públicas, educativas y a las organizaciones sociales, de derechos humanos y de mujeres, por sus aportes y saberes.



# CONTENIDO

## Presentación

## Introducción

### 1. Situación de partida

- 1.1 Panorama de la violencia sexual contra las mujeres.
- 1.2 Contextualización desde las vivencias de las mujeres de Granada y Villavicencio.
- 1.3 Legislación: Medidas a favor de las mujeres.

### 2. Situación de llegada. Sueños: Cómo imaginamos nuestras vidas en el siguiente milenio.

### 3. Propuestas

- 3.1 Presupuesto.
- 3.2 Prevención.
- 3.3 Protección.
- 3.4 Atención psicosocial y médica.
- 3.5 Atención o asesoría jurídica.
- 3.6 Verdad, Justicia y Reparación.
- 3.7 Participación y seguimiento.
- 3.8 Educación y capacitación.
- 3.9 Acceso a bienes y servicios.
- 3.10 Acciones institucionales.

### 4. Referencias



## Presentación

Como parte del esfuerzo por transferir lecciones aprendidas y aportes al diseño e implementación de políticas públicas sobre la violencia sexual hacia las mujeres en Colombia, en el marco del trabajo terapéutico individual, familiar y grupal de la Corporación Vínculos en los municipios de Granada y Villavicencio, se generaron espacios de formación, reflexión y desarrollo de iniciativas de memoria, a favor de la prevención de la violencia sexual. Se ofrecieron herramientas para la recuperación psicosocial y el fortalecimiento de la participación de las víctimas como sujetos de derecho.

Mediante el proceso de formación '**Recuperación de la memoria histórica y prevención de la violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado**', las mujeres compartieron desde sus experiencias y sensaciones, y junto con las mujeres que recibieron atención terapéutica, optaron por hacer a un lado los temores, la incertidumbre, la decepción y la incredulidad frente al Estado para permitirse soñar e imaginar su vida y la de sus familias libre de violencia sexual. Soñaron con un Estado que les garantiza y protege sus derechos. Se permitieron soñar que ejerciendo sus derechos de participación ciudadana aportan a la ciudadanía y a la transformación social de su región.

Este documento presenta el compendio de pensamientos, ideas y propuestas de mujeres con enormes capacidades de recuperación y liderazgo.

La intención es aportar, socializar y retroalimentar las propuestas, a través de escenarios que fortalezcan la participación de las víctimas y de sus redes sociales, y promover el diálogo e intercambio de experiencias con las instituciones locales responsables de la atención y la reparación de las víctimas del conflicto armado y la prevención de las violencias contra las mujeres, en particular la violencia sexual.



## Introducción

En Colombia, la violencia contra las mujeres confirma que es un fenómeno socio político estructural y cultural que para ser abolido debe ser parte de los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal.

Esta obligación se sustenta explícitamente en la Ley 1257 de 2008 que exige al Estado formular e implementar legislaciones, estrategias y programas para su prevención, atención y erradicación, teniendo en cuenta que ésta es definida como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

Al conectar lo anterior con la violencia con ocasión del conflicto armado en el Meta e identificar la prevalencia de la violencia sexual ejercida contra las mujeres, la Corporación Vínculos, con financiación de MISEREOR, realizó el proceso de formación en *‘recuperación de la memoria histórica y prevención de la violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado,’* como parte del proyecto *‘Red Construyamos: Proyecto de atención psicosocial y terapéutica a víctimas del conflicto armado en el Departamento del Meta’*. El proceso implicó espacios de participación y conversación para reunir propuestas a la política pública y a la situación de las mujeres víctimas de violencia sexual en marco del conflicto armado en el Meta.

El presente documento proyecta las propuestas de las treinta y cuatro (34) mujeres que participaron activamente en el proceso formativo y cuarenta (40) mujeres que recibieron atención terapéutica, en la ciudad de Villavicencio y Granada. Brinda una perspectiva desde un punto de partida y un punto de llegada. El de partida, responde a una contextualización de la situación de la mujer en el Meta, desde los reportes oficiales y desde las vivencias de las mujeres. Luego resalta las legislaciones e iniciativas presentes a nivel nacional y departamental alrededor de la violencia contra la mujer, principalmente alrededor de la reparación como víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, y que sustentan las demandas y propuestas de las mismas.

El punto de llegada, refiere a las propuestas de las mujeres, quienes basadas en sus sueños y anhelos aportan como sujetos de derecho a la construcción de un futuro libre de violencia contra las mujeres.



## 1. Situación de partida

### 1.1 Panorama de la violencia sexual contra las mujeres

El departamento del Meta representa una de las regiones colombianas con características históricas de violencia mediadas por un modelo de desarrollo sustentado en la producción de palma de aceite y petróleo, y la ganadería extensiva sin procesos de innovación tecnológica y sin mejoras en la productividad. Aunque estos sectores productivos reportan tasas significativas de crecimiento económico, a su vez se han cimentado en el despojo, la apropiación ilegal de tierras y el desplazamiento forzado promovido por los actores armados<sup>1</sup>.

El Meta se identifica entonces por la persistencia de la violencia, el conflicto armado, graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos, así como por el aumento continuo de la brecha social que afecta a la población víctima y más vulnerable. Si bien el Estado ha adelantado esfuerzos por atender a estas poblaciones, la situación es compleja debido al abandono histórico en la atención integral y reparación de las víctimas, y a los bajos recursos disponibles para este fin.

Durante mucho tiempo el Meta ha sido cooptado, controlado y disputado por diversos actores armados como las FARC, grupos paramilitares, fuerzas armadas del Estado, bandas criminales, narcotraficantes y delincuencia común. Esta larga tradición de violencia ha dejado elevadas cifras de víctimas de todo tipo y a su vez una marcada inoperancia y poca efectividad de las acciones estatales para resarcir los daños y frenar los ciclos de violencia. En contraste, se ha priorizado la intervención en el terreno militar mientras el espectro de hechos victimizantes continua siendo bastante amplio y dirigidos hacia la población civil, en especial en las zonas rurales. La **violencia sexual**, la vinculación de niños, niñas y adolescentes a acciones armadas, y la plantación y dispersión de minas antipersona y aparatos explosivos, son algunos de los hechos victimizantes más reiterativos en la región.

La violencia sexual es una realidad permanente en Colombia. Aunque durante el 2013 y el 2014 el contexto del conflicto armado ha estado mediado por las negociaciones de paz entre el Gobierno y las FARC-EP, no se dado un cambio significativo a favor de la vida libre de violencias. Como bien lo señala el informe de Medicina Legal del 2014, el sometimiento del cuerpo, en especial el femenino, ejerciendo distintos tipos de coacción, dejan secuelas en el estado físico y mental de la víctima, así como en la vida personal, familiar y social. De igual

---

<sup>1</sup>Cuadernos Semillero de Desarrollo Rural. Ruta hacia el desarrollo humano. PNUD, 2014.



manera, la violencia sexual estigmatiza a las víctimas y la mayoría de los casos son invisibles para el Estado quien imposibilita el recibir justicia y la restitución de derechos<sup>2</sup>.

Tal como lo señaló Amnistía Internacional en 2011, en Colombia las mujeres y niñas son objeto de una violencia sexual generalizada y sistemática a manos de todas las partes del conflicto armado. Su cuerpo es usado para sembrar el terror en las comunidades, demostrar el control y poder de los territorios, obligar a las familias a desplazarse para apropiarse de sus tierras y como venganza de los adversarios. Las mujeres son escogidas como víctimas también como represalias por su labor como defensoras de derechos humanos o como líderes comunitarias y sociales, o en un intento de silenciarlas cuando denuncian casos. Muy pocos autores de crímenes de violencia sexual cometidos durante el conflicto colombiano han comparecido ante la justicia<sup>3</sup>.

El informe Colombia: Mujeres, violencia en el conflicto y el proceso de paz, define que la violencia contra las mujeres en Colombia ha sido exacerbada por el conflicto e incluye características tales como la tortura y la mutilación, el asesinato de niños y niñas no nacidas, la violación en presencia de familiares y la violación en grupo<sup>4</sup>.

Así, en el Informe de la Comisión de Verdad y Memoria<sup>5</sup>, dentro de la investigación de la Ruta Pacífica de las Mujeres, se revela que:

- Un 13% de las mujeres entrevistadas sufrió violencia y tortura sexual en el marco del conflicto armado.
- 8 de cada 10 mujeres entrevistadas reportaron haber sido víctimas de alguna forma de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Más de la mitad de las mujeres testimoniantes sufrieron diferentes formas de maltrato psicológico como amenazas de muerte, burlas, seguimiento o ser obligadas a presenciar torturas de otras personas. También recibieron diversas formas de tortura sexual como los desnudos forzados, golpes en senos y genitales o ser obligadas a presenciar violencia sexual contra otras mujeres. Asimismo, se describieron métodos de seducción e insinuaciones como ataques sexuales a mujeres menores de edad. Incluso se recogieron testimonios de esclavitud sexual (6%), embarazo forzado (4%) y tortura durante el embarazo.

<sup>2</sup>Forensis. Datos para la Vida. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia, 2014.

<sup>3</sup>Amnistía Internacional, septiembre de 2011. "Eso es lo que nosotras exigimos. Que se haga justicia". Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia.

<sup>4</sup>Informe Colombia: Mujeres, violencia sexual en el conflicto y el proceso de paz / ABC Colombia, Sisma Mujer y US Office on Colombia. Noviembre, 2013.

<sup>5</sup>La Verdad de las mujeres. Víctimas del conflicto armado en Colombia. Ruta Pacífica de las Mujeres, 2013.





- Las mujeres que sufrieron estas agresiones refirieron haber sufrido entre 1 y 10 formas de violencia y tortura sexual. Cada una de ellas fue víctima, como media, de entre 2 y 3 formas.
- En los casos de violencia sexual, la más extendida ha sido la violación (56%). La violación sexual fue además siempre precedida de coacciones físicas y psicológicas y acompañada de otras agresiones de extrema crueldad, como las marcas en el cuerpo, las lesiones físicas, llegando incluso al asesinato de la mujer violada.
- Numerosas mujeres que padecieron violencia sexual de actores armados, también habían sido víctimas en su niñez, adolescencia y hasta en la edad adulta de violencia sexual.
- Un 15% de las mujeres refirieron haber sufrido violencia sexual de su pareja, de hombres de la familia, en el trabajo o en la comunidad.
- Las mujeres más golpeadas por la violencia sexual fueron las afrodescendientes y las mestizas.
- En el conflicto armado colombiano la violencia sexual contra las mujeres ha sido utilizada por todos los actores armados, legales e ilegales. En algunos casos, estos actores llegaron a hacer espectáculo público de las imágenes de abusos denigrantes y violaciones de mujeres para humillar a toda una colectividad.

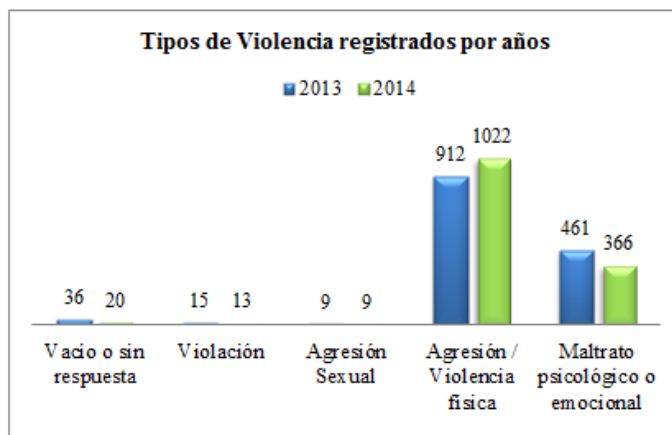
Dentro de las conclusiones que arroja el Informe se resalta **“la extensión y la naturalización de la violencia sexual en los ámbitos de relación más cercanos”** de las mujeres (Ruta Pacífica de las mujeres, 2013, Tomo I Pág. 400). La vida femenina está marcada por un continuum de violencias que abarca desde las relaciones en la intimidad familiar, hasta la relación víctima – victimario en el escenario de la guerra. No obstante, está presente el valor de las mujeres para hablar de experiencias estigmatizantes como el desprecio de los perpetradores y la crítica a una cultura patriarcal que normaliza e invisibiliza la violencia sexual contra las mujeres.

De acuerdo al Sistema de Gestión de Datos de Violencia Basada en Género (GBVIMS) 2015, los tipos de violencia que se definen son: violación, agresión sexual, agresión / violencia física y maltrato psicológico o emocional. Durante el 2014, la agresión / violencia física representó el 71.5% y el maltrato psicológico o emocional el 25.6%



Tipos de Violencia de Género registrados por año		
Tipos de VBG	2013	2014
Vacio o sin respuesta	36	20
Violación	15	13
Agresión Sexual	9	9
Agresión / Violencia física	912	1022
Maltrato psicológico o emocional	461	366
<b>Total</b>	<b>1433</b>	<b>1430</b>

Fuente: GBVIMS 2015. Grafica elaboración Claudia Varela, ACNUR Villavicencio.



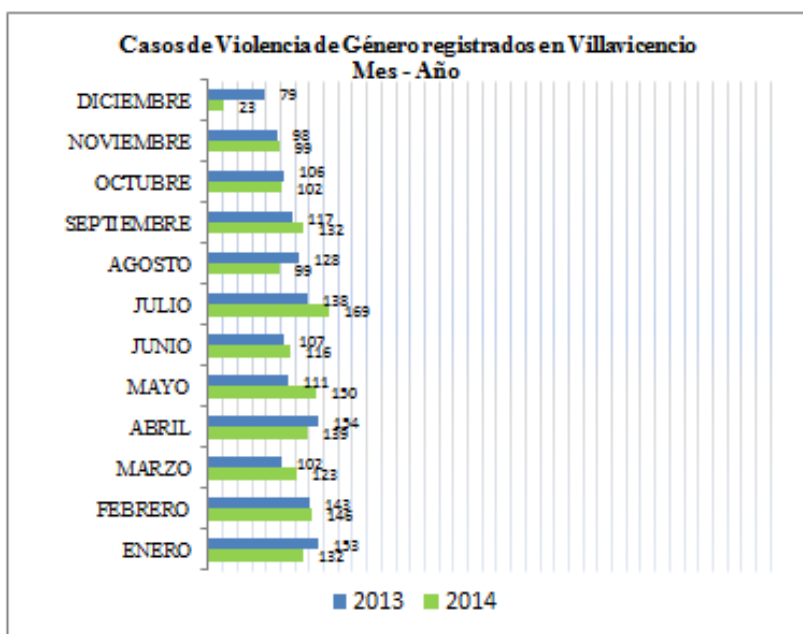
Los datos del GBVIMS exponen que en la ciudad de Villavicencio, entre el 2013 y el 2014, el descenso del registro de casos de violencia de género fue demasiado leve.

Otros señalamientos de las cifras del GBVIMS durante el 2014, en Villavicencio:

- Los incidentes reportados evidencian que las mujeres fueron el 84.2%
- El presunto agresor fue la pareja íntima o ex pareja, con el 83.7%
- Solo el 47.3% de las víctimas hacen la denuncia máximo a los 3 días de ocurrido el incidente
- El 84.2% de los incidentes ocurrieron en el hogar de la víctima sobreviviente
- El 54.7% su estado civil es casada o en unión libre y solteras el 35.9%
- Los incidentes ocurrieron en primer lugar en la comuna 8, 32%, en segundo lugar en la comuna 5, 32%, y en tercer lugar en la comuna 4, 14.3%.



Casos de Violencia de género registrados por mes y año en Villavicencio		
MES	2013	2014
ENERO	153	132
FEBRERO	143	146
MARZO	102	123
ABRIL	154	139
MAYO	111	150
JUNIO	107	116
JULIO	138	169
AGOSTO	128	99
SEPTIEMBRE	117	132
OCTUBRE	106	102
NOVIEMBRE	98	99
DICIEMBRE	79	23
<b>Total</b>	<b>1433</b>	<b>1430</b>



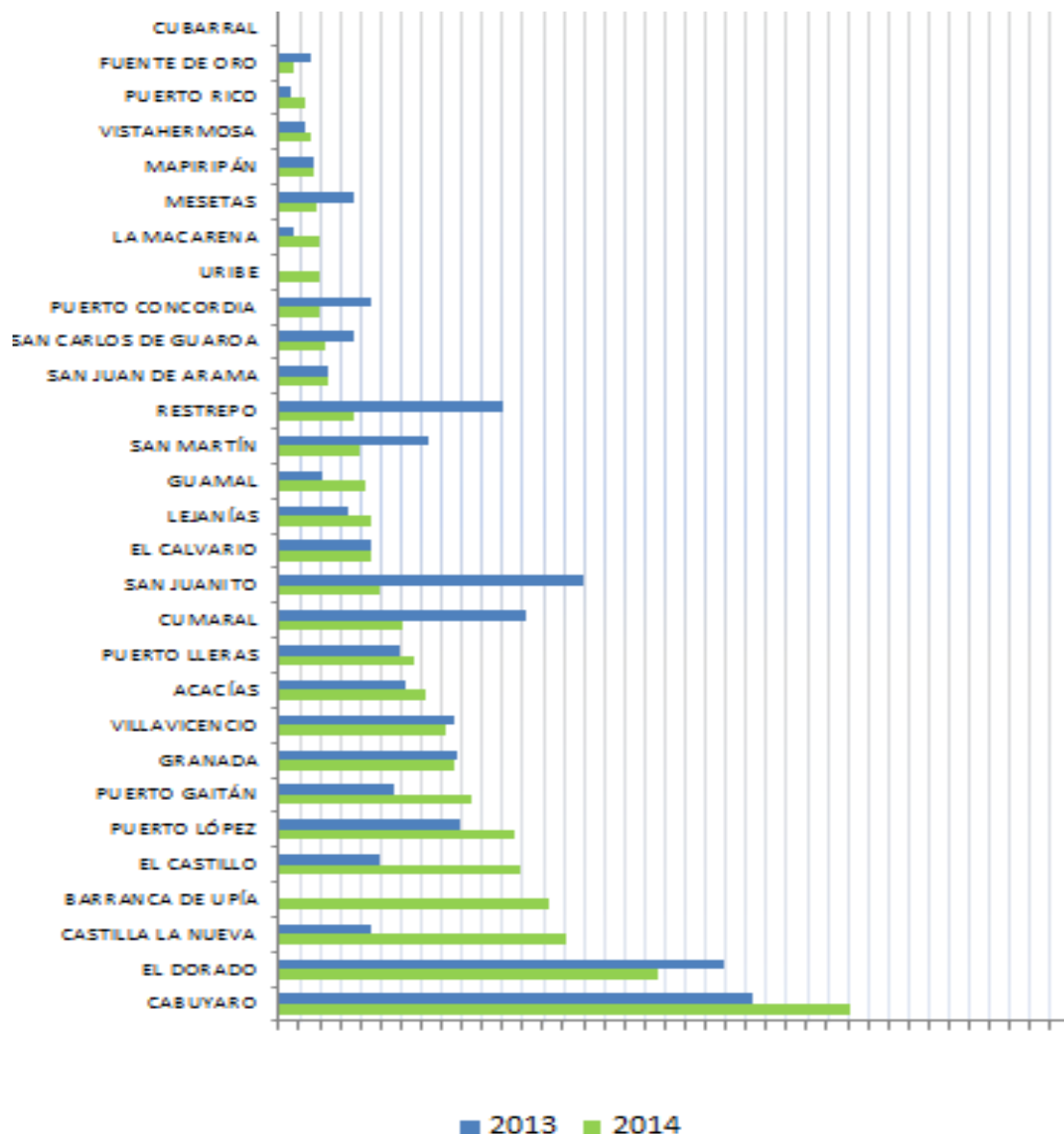
Fuente: GBVIMS 2015. Grafica elaboración Claudia Varela, ACNUR Villavicencio.

Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señala que la violencia sexual en Colombia en los últimos 10 años muestra una tendencia al aumento. En el 2014, en comparación con el 2013, se presentó un incremento del 1.81%, equivalente a 376 casos. Cabe aclarar que el sub-registro suele ser algo inminente ante la falta de un sistema oficial que dé cuenta de la prevalencia de la violencia sexual, la falta de garantías de protección hacia las víctimas y la impunidad, entre otros motivos.

La misma institución revela que el departamento del **Meta** con un 84.94% de los casos **es el segundo con mayores tasas de violencia sexual, después de Casanare**. Sus municipios de Cabuyaro y El Dorado son los más afectados, al presentar la tasa más alta por cada 100.000 habitantes.



## Tasa de exámenes medicolegales por presunto delito sexual contra mujeres por 100.000 habitantes -municipio



Fuente: INMLCF, Forensis 2013, 2014. Grafica Claudia Varela, ACNUR, Villavicencio.

Los municipios con mayor número de casos en 2014 en su orden fueron: Villavicencio (399 casos), Acacías y Granada (48 casos) y Puerto López (37 casos).

Para esta institución, también se registra aumento en las siguientes tendencias:



- Las mujeres como principales víctimas de violencia sexual por parte de sus parejas (469 casos más).
- Casos cometidos por miembros de grupos alzados al margen de la ley, 69 casos en relación con 2013. Esta cifra va en ascenso cada año.
- Aumento de 42 casos de victimización de personas con discapacidad

De acuerdo a la Secretaría Departamental de Salud, durante los primeros meses del 2015 los municipios con los porcentajes más altos de violencia contra las mujeres fueron<sup>6</sup>:

- Acacías, 36%
- Villavicencio, 28%
- Puerto López, 4%
- Restrepo, Granada Castilla La Nueva y San Martín, 3%

Y, los municipios con mayores índices de violencia sexual fueron:

- Villavicencio, 51%
- Acacías, 8%
- San Martín, 7%
- Puerto López, 6%+
- La Macarena, 5%
- Vistahermosa, 4%
- Cabuyaro, Lejanías, Puerto Rico, Cumaral, Granada y Puerto Gaitán, 3%
- Castilla La Nueva, El Castillo, Mesetas y Puerto Lleras, 2%
- Guamal, Restrepo y San Juanito, 1%

Esta institución reporta que las mujeres, con un 20%, frente al 3% de hombres, son las principales afectadas por la violencia sexual. Así mismo, de las afectadas el 57,2% corresponde al sistema de salud subsidiado.

La mayoría de las víctimas, 44,1%, recibió atención en salud en torno a la aplicación de profilaxis ITS-VIH, el 23,7% en anticoncepción de emergencia y solo el 11,6% recibió atención en salud mental especializada.

<sup>6</sup><http://saludmeta.gov.co/apc-aa-files/37353762616466366537383535336136/situacin-violencia-2015.pdf>



## Proceso de paz:

El avance de las negociaciones en La Habana planea un escenario de post-acuerdo en el que primará el enfoque territorial. Cada región del país tendrá que hacer operativos cada uno de los puntos acordados de acuerdo a sus particularidades y diversidad. Los territorios más afectados por la presencia de las FARC-EP, como el Meta, serán prioritarios para la implementación de estos. Se espera que los planes de desarrollo regionales y locales de las nuevas administraciones (posesionadas desde enero de 2016) den cuenta de su responsabilidad con la consecución de la paz y la reivindicación de los derechos de las víctimas.

En este camino no solo se encuentran las instituciones públicas, también las ONG, nacionales e internacionales, las organizaciones de base, de derechos humanos, la academia y demás sectores sociales. En este sentido, Fabrizio Hochschild<sup>7</sup>, Coordinador del Sistema de la ONU en Colombia, tras realizar recomendaciones sobre la implementación de los acuerdos, reveló la lista de municipios donde se concentraría el post-acuerdo. Se trata de 125 municipios elegidos por la prioridad según la presencia de las FARC, las acciones armadas con participación de las FARC, desarrollo y pobreza, necesidades humanitarias y capacidades locales. Estos municipios se encuentran en los departamentos de: Cauca (20 municipios); Antioquia (15 municipios); Caquetá (14 municipios); Chocó y Nariño (con 12 municipios cada uno); Norte de Santander, Putumayo y **Meta** (con 8 municipios cada uno); Valle del Cauca (6 municipios); Tolima (5 municipios); Arauca y Huila (4 municipios cada uno); Bolívar, Casanare, Córdoba y Guaviare (con dos municipios cada territorio), y La Guajira (con un municipio).

De la mano de las instituciones públicas y de las organizaciones sociales, la población civil cuenta con un rol primordial en el seguimiento de las implementaciones de cada uno de los acuerdos. Se subrayan los acuerdos que apuntan hacia la reivindicación de las víctimas de violencia sexual:

- La creación de una '*Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*' que se pondrá en marcha una vez firmado el Acuerdo Final y será un mecanismo complementario de otros. Cumplirá con objetivos fundamentales, entre otros:
  - Contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido.
  - Ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto.

---

<sup>7</sup>Reconciliación Colombia. Más dialogo, más región, más acción. 21 de enero 2015.  
<http://www.reconciliacioncolombia.com/historias/detalle/644/estos-son-los-125-municipios-del-posconflicto-segun-la-onu>



- Promover un entendimiento compartido en la sociedad colombiana, especialmente de los aspectos menos conocidos del conflicto. En este punto, el compromiso es **atender las recomendaciones especiales del Secretario General de las Naciones Unidas para la Violencia Sexual en Conflictos**.
- Promover y contribuir al reconocimiento de las víctimas como ciudadanas que vieron vulnerados sus derechos.
- Sentar las bases de la NO repetición, la reconciliación y la construcción de una paz estable y duradera.

La Comisión deberá oír las diferentes voces y visiones, y asegurar la participación amplia, pluralista y equilibrada. La Comisión tendrá especial atención en las **victimizaciones sufridas por las mujeres** y deberá coordinarse con los planes y programas de construcción de paz que surjan para la implementación del Acuerdo Final. Su metodología de investigación deberá tener un enfoque de género y debe crear un grupo de trabajo de género que asegura su implementación transversal<sup>8</sup>.

- Museo de la memoria: Los acuerdos han apuntado hacia un museo con las siguientes funciones:
  - Reparación simbólica
  - Espacio pedagógico, que explique algo complejo y difícil de explicar.
  - Dignificadora: Un espacio de esclarecimiento de las víctimas para la sociedad.

## 1.2 Contextualización desde las vivencias de las mujeres Granada y Villavicencio

Todas las situaciones descritas han propiciado el diseño e implementación de proyectos dirigidos a mujeres víctimas en el marco del conflicto armado. En el caso de la Corporación Vínculos, auspiciada por la agencia de cooperación alemana, Misereor, se ha enfocado en el trabajo con mujeres víctimas de violencia sexual a través del proyecto '*Red Construyamos: Proyecto de atención psicosocial y terapéutica a víctimas del conflicto armado en el Departamento del Meta*'. En el marco de este proyecto se llevaron a cabo sesiones de acompañamiento psicosocial individual y con redes de apoyo (familiares y grupales), y un proceso de formación en recuperación de la memoria histórica y prevención de la violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado.

En esta iniciativa, a través de metodologías sistémicas, socio-construccionistas y la herramienta para la caracterización psicosocial de la población víctima del conflicto colombiano desarrollada por la Corporación Vínculos: El Calidoscopio, se construye un

<sup>8</sup> Casa de la mujer. Documento ¡Entérate del proceso de paz! Las mujeres nos informamos, 2015.



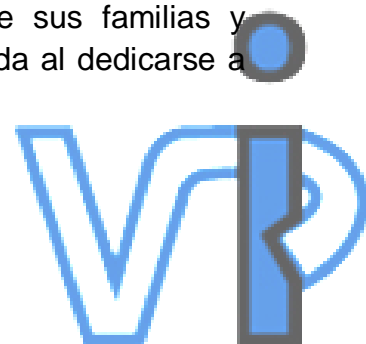
proceso reflexivo entre la población víctima y su red social. Dicho proceso reflexivo es permanente y favorece que en los espacios terapéuticos, individuales y grupales, las mujeres reconozcan sus recursos y visibilicen transformaciones significativas frente a la descripción de los hechos de violencia, sus emociones y sus proyectos de vida.

De esos procesos reflexivos surgen narrativas que reflejan mujeres víctimas, pero también mujeres fuertes y con infinidad de recursos para sobreponer y recuperar su sentido de vida. Su visión de contexto ofrece una lectura de la realidad en “carne propia”, desde el lugar irremplazable: la experiencia.

*“A la mujer se le ha sacado de un ambiente libre de violencias y la han forzado a ser partícipe de la guerra, como combatiente y/o como botín sexual por parte de grupos armados legales e ilegales”*

A partir de esto las mujeres víctimas de violencia sexual en Villavicencio y Granada, a través de sus narrativas dejan entrever:

- La violencia basada en el género se manifiesta principalmente en la violencia física, emocional, psicológica, sexual y la discriminación en diferentes ámbitos. La violencia patrimonial y el reclutamiento forzado también afecta a las mujeres.
- La violencia hacia las mujeres se presentan en sus hogares, en el trabajo, con sus vecinos, en los colegios, en los medios de comunicación y hasta con los conductores de transporte público.
- Los actores armados ejercen tortura, violencia física, sexual y psicológica hacia las mujeres. Entre otros perpetradores está la delincuencia común.
- La violencia genera impactos emocionales y psicológicos. Produce miedo, dolor, ira, impotencia, tristeza, aislamiento, baja autoestima y “traumas”. A su vez, se afecta a la familia. Para algunas mujeres se “descompone la familia”. También genera desplazamiento forzado, pérdidas materiales, pobreza, silenciamiento del hecho y el rechazo de las personas.
- La violencia sexual genera riesgo de enfermedades e infecciones de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- La mayoría de víctimas de la violencia sexual son las mujeres y los niños y niñas.
- La violencia sexual ocurre sobre todo en el campo, aunque puede ocurrir en cualquier lugar, entre esos la ciudad.
- En general, se desconoce o se tiene poco conocimiento acerca del marco que cobija a las mujeres víctimas de VBG así como la ruta de atención disponible para ello.
- Las mujeres se han convertido en el centro de la reconstrucción de sus familias y comunidades. Ellas encuentran la compañía en otras, dan sentido de vida al dedicarse a





ayudar a otras, se apoyan organizándose, pero la lucha por buscar condiciones dignas las agota, las desmotiva e incide en la calidad de las relaciones familiares, en la dedicación y el cuidado a sí mismas.

*“A la mujer se le señala, se le victimiza, se le desconocen sus derechos fundamentales, su buen nombre y honra... siendo utilizada en el festín sexual donde sacian sus instintos los salvajes. Porque este trato ni siquiera dan los animales a las hembras”.*

### 1.3. Legislación: Medidas a favor de las mujeres

El Programa Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 en Colombia, tiene como objetivo la finalización del conflicto armado interno, garantizar el acceso y cumplimiento de derechos y el fortalecimiento institucional desde un enfoque territorial, postulando la urgencia por la reivindicación de los derechos de la mujer dentro y fuera de este contexto. Por ello se han adelantado procesos de verdad, justicia y reparación para las víctimas, a través de legislaciones y normatividades que garantizan la integralidad de su cumplimiento.

Ahora bien, la situación de la mujer en el contexto de conflicto armado interno colombiano ha planteado la necesidad de contar con marcos legales que garanticen su reparación – protección de forma particular, teniendo en cuenta las violencias basadas en género se incrementan desproporcionalmente en dicho contexto.

Estas legislaciones y normatividades a nivel nacional son:

- Ley 1257 del 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1448 del 2011. Ley de Víctimas y Restitución de tierras.
- Ley 1719 del 2014. Se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

De estas normatividades surgió la necesidad de crear un “Modelo de atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual (2011), el cual se retomará como insumo para las propuestas de política pública.

Sin embargo, las realidades a nivel territorial exigen una mirada más cuidadosa de las dinámicas particulares de cada contexto, por ello, en el Meta se han creado políticas,



programas de gobierno y proyectos que tienen como énfasis el tema de mujer y equidad de género.

Una de estas iniciativas que se enmarcan en el territorio del Meta, es la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta 2012 – 2023 (PPEGMM) que tiene como objeto disminuir las brechas de desigualdad que impiden a las mujeres ejercer sus derechos, puesto que dicha inequidad incrementa su vulneración y violación.

Dicha política pública tiene siete ejes: Derecho a una vida libre de violencias, autonomía y empoderamiento económico de las mujeres, participación y representación política con equidad de género, salud integral para las mujeres, educación con equidad de género, construcción de paz y justicia de género, participación y representación política con equidad de género, salud integral para las mujeres, educación con equidad de género, construcción de paz y justicia género, hábitat, vivienda, medio ambiente y territorio. De allí, surge la necesidad del Espacio de Interlocución y Concertación para el Seguimiento -EICOS- de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta – PPEGMM.

A nivel institucional, se retoma en el programa de gobierno actual de Marcela Amaya “Gobierno seguro” (2016 – 2019) donde la implementación efectiva de la PPEGMM es una de sus prioridades, garantizando el fortalecimiento institucional con presupuestos dirigidos a la equidad de género y prevención de violencia contra la mujer, teniendo mayor articulación a nivel municipal, departamental y nacional de la secretaría de la mujer.

Así mismo, respondiendo a la PPEGMM se espera implementar más programas para promover el respeto a los derechos de las mujeres, garantizar el acceso a la justicia y atención integral a mujeres víctimas del conflicto armado, fortalecer el observatorio de DDHH donde se incluya una línea de violencia contra la mujer, inclusión económica, más espacios de participación, entre otros.

Estas y más iniciativas nacionales y regionales, se han presentado para garantizar una vida libre de violencias para la mujer y acceso equitativo a sus derechos, destacando varios ejes de acción e intervención, dentro de los cuales en el documento actual se profundizará en: **Prevención, protección, atención, verdad – justicia, divulgación, participación y monitoreo.**



## A. Prevención

Dentro de la prevención se han retomado secciones y artículos de la ley 1257 del 2008 y el “Modelo de atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual” (2011).

*-En la formulación de legislaciones y normatividades.*

La Ley 1257 del 2008 en el Artículo 9° exige medidas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres, donde las autoridades u organizaciones competentes en la formulación e implementación de las políticas públicas deben reconocer las desigualdades sociales y/o las violencias contra la mujer. Una de estas, es la violencia sexual, la cual es una de las más frecuentes formas de victimización de la mujer, y por ello acentúa la relevancia de estar sensibilizados y contextualizados.

*-Desde las instituciones de salud.*

El “Modelo de atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual (2011)” ordena programas y acciones de prevención: capacitaciones y sensibilización hacia los derechos humanos y derecho internacional humanitario desde la crianza, promover el fortalecimiento de las redes de apoyo social y organizativo de base en las comunidades, incidir en prácticas de buen trato y tolerancia en la resolución de los conflictos, rechazo a la violencia como método de resolución de conflictos, fomentar la expresión de sentimiento y opiniones en la familia, promover la autonomía en medio de relaciones protectoras, ampliación de redes de apoyo social; detectar antecedentes de violencia sexual en la familia o individuos pertenecientes a la misma con el fin de evitar su repetición, realizar coordinaciones intersectoriales en contexto de conflicto armado.

*-Difusión o divulgación de la información.*

El modelo de atención integral en salud para las víctimas de la violencia sexual (2011) debe promover la formación en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Principios de la Misión Médica en los equipos de salud que se localizan especialmente en las zonas de conflicto armado. De la misma manera, los usuarios de los servicios de salud deben tener acceso a esta información y a la concerniente con la violencia sexual, sus tipologías, factores de riesgo, rutas de atención y los derechos en salud de las víctimas de estos hechos.



- *Desde la memoria histórica*

En el programa de gobierno actual de Marcela Amaya se postula que debe apoyarse la elaboración de iniciativas de memoria histórica, en especial con las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, así como la construcción de lugares de la memoria con enfoque de género.

## **B. Protección.**

Respecto a la protección para víctimas del conflicto armado y en especial, mujeres que fueron violentadas sexualmente, desde las legislaciones se destaca el Auto 092 de 2008, Ley 1257 del 2008, Ley 1719 del 2014, Ley 1448 del 2011.

De acuerdo con el Auto 092 de 2008, se adoptan medidas para la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado a causa del conflicto armado. En donde se destaca las siguientes modalidades de violencia sexual:

-Actos de violencia sexual perpetrados como parte de otros hechos violentos a nivel colectivo por parte de actores armados.

-Actos de violencia sexual a nivel individual por parte de actores armados con el fin de: amedrentar a la población y asegurar el dominio del territorio con sus recursos; vengarse o castigar directa o indirecta a los informantes reales o presuntos del bando contrario; obtener información de sus familiares o de la víctima directa o por satisfacción propia.

-Actos de Violencia sexual contra mujeres reclutadas en las filas de sus cuerpos armados o contra mujeres civiles que rompen con los esquemas socioculturales en dichos territorios de conflicto o que son parte de de organizaciones sociales, políticas y/o comunitarias.

### *Medidas de protección en el área de la salud*

Están relacionadas con el uso reservado de los datos y la identidad de la persona víctima de violencia sexual y su familia o allegados (Ley 1257 del 2008, Ley 1719 del 2014, art. 13), así como de realizar intervenciones respetuosas que no representen ningún hostigamiento o intimidación de la víctima (Ley 1448 del 2011, art. 41). Dicha protección no se puede negar para quienes son víctimas menores de edad.



## *Medidas de protección en el acceso a la justicia*

El Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional y la Ley 1719 del 2014, Artículo 22, las mujeres víctimas de violencia sexual deben tener acceso a medidas provisionales de protección sin limitarse por estudios de riesgo realizados e incluso antes de su declaración, pues no pueden ser forzadas a denunciar antes de tener condiciones que garanticen su seguridad.

De la misma manera a ello tienen derecho sus familiares y quienes por defender sus derechos estén en riesgo.

Estas medidas deben ser solicitadas por el Fiscal al Juez de garantías, durante el tiempo que sea necesario, y que incluya derecho a la intimidad y a su participación en el proceso judicial, sin ser excluidas otras medidas del “Programa de Protección de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación” o del Ministerio Público, las cuales deberán ser adoptadas en un plazo máximo de setenta y dos horas. (Ley 1257 del 2008 y Ley 1719 del 2014)

### **C. Atención**

De la atención en salud y acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en el conflicto armado se destacan: Sentencia C355, Ley 1448 del 2011, Sentencia C-754 de 2015, Ley 1719 del 2014 y el Modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual (2011).

#### **a) Salud**

- *Asistencia médica y quirúrgica.*

Respecto a la atención en salud, las personas víctimas del conflicto armado en Colombia, tienen derecho, conforme con los criterios del Ministerio de la Protección Social, a servicios gratuitos de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria (Ley 1448 del 2011, art 54) como: hospitalización; material médico-quirúrgico, osteosíntesis, órtesis y prótesis; medicamentos; bancos de sangre, laboratorios, imágenes diagnósticas; transporte, y en el caso de ser víctimas de violencia sexual, deben tener acceso al examen del VIH sida y de ETS, y a los servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos.

Esta interrupción voluntaria del embarazo según la Sentencia C355 es legal en casos de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento de la mujer, teniendo que ser brindada por todas las EPS y debe ser debidamente asesorada y atendida por el personal de salud competente (Ley 1719 del 2014, art. 23).



A esto se añade la Sentencia C-754 de 2015, la cual obliga al personal de salud a brindar atención integral para la recuperación física y mental de víctimas de violencia sexual, incluso la interrupción voluntaria del embarazo, servicio al cual tienen derecho de acceder sin necesidad de denuncia, y pueden exigir servicios de salud gratuitos, inmediatos, confidenciales, dignos e integrales.

Así mismo, la Ley 1257 del 2008 en el Artículo 8°, estipula que las víctimas de violencia sexual tienen derecho a ser atendidas por personas del sexo que prefieran, así como de brindar un consentimiento informado en los exámenes de medicina legal. De igual manera, serán tratados con reserva sus datos personales tienen derecho a una información clara y veraz sobre la salud sexual y reproductiva, así como a asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos por la ley (Ley 1257 del 2008, Ley 1448 del 2011).

A su vez, la Ley 1257 del 2008 solicita al Sistema General de Seguridad Social de Salud, garantizar habitación y alimento en las instituciones prestadoras de salud (IPS) o en hoteles, así como servicio de transporte de las víctimas y sus hijos.

Adicionalmente las víctimas de violencia sexual tienen derecho a que su situación sea atendida como urgencia médica, independiente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del hecho victimizante y la consulta, o de la existencia de una denuncia penal. (Ley 1719 del 2014, art. 23)

- *Atención psicosocial*

Desde la Ley 1448 del 2011 se crea el *Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI)*, que asistirá prioritariamente las zonas con mayor porcentaje de víctimas.

El programa debe incluir:

- Proactividad: Identificación y acercamiento a la población víctima.
- Atención individual, familiar y comunitaria, que debe contar con profesionales calificados en su formación técnica o profesional, especialmente para atender en las personas víctimas de violencia sexual, por lo cual debe realizar énfasis en las mujeres. Dentro de la atención, se realizarán procesos terapéuticos a diferentes escalas y con



implementaciones coherentes con el tipo de violencia y el marco cultural del contexto en que habitan.

- Servicio gratuito y con el pago de transporte de la persona víctima en caso de ser necesario.
- La duración de la intervención dependerá de la decisión profesional y de la persona consultante, y según la Ley 1719 de 2014, deberá ser permanente durante todo el proceso penal y hasta que la persona se sienta recuperada emocionalmente.
- Debe tener una base de datos o registro de las personas beneficiarias.
- Equipos Interdisciplinarios integrados por profesionales de psicología, psiquiatría, trabajo social, médicos, enfermeros, promotores sociales.

Esta atención psicosocial debe tener como lineamiento “generar condiciones emocionales que favorezcan la participación de las víctimas en los procesos de exigibilidad de derechos a la verdad, la justicia y la reparación; y a la superación de los impactos emocionales derivados de la violencia sexual” (Ley 1719 del 2014, art. 24).

Ahora bien, respecto a la atención particular el *Modelo o Protocolo de atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual* (2011) propone que ante personas víctimas de desplazamiento forzado se debe conocer el lugar geográfico y marco cultural de procedencia, identificar si existen formas de violencia (ej. sexual), fortalecer procesos adaptativos, realizar trabajo en red o remisiones a organizaciones que garanticen la restitución de sus derechos, incentivar procesos de prevención de las violencias en la comunidad, y la exigibilidad de sus derechos.

Por su parte, las intervenciones psicosociales deben estar orientadas a promover: sistemas de apoyo familiar y comunitario, participación de las mujeres en decisiones de salud, sistemas de monitoreo y registro de eventos de violencia sexual o de género con los lugares de ocurrencia frecuente, diseño de infraestructuras adecuadas para la atención, creación de grupos de apoyo para las mujeres. (Modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual, 2011).

El mismo modelo especifica que cuando los profesionales no son especializados en salud mental, deben contar con capacitaciones en acciones grupales y primeros auxilios psicológicos. También deben brindar talleres enfocados en proceso de recuperación de memoria histórica,



derechos humanos, DIH, grupos de autoayuda e intervenciones centradas en la reparación del tejido social. (Modelo de atención integral a víctimas de violencia sexual, 2011)

Cabe anotar que las experiencias exitosas en procesos de prevención, atención y seguimiento de casos de violencia sexual según el modelo integral indican que los factores que lo posibilitan son la estabilidad laboral, reuniones intersectoriales de planificación, procesos de retroalimentación, sistema de vigilancia epidemiológica y gestiones institucionales que coordinan con los procesos comunitarios.

Por otro lado, si no se cuenta con el personal idóneo de atención psicosocial por parte de las entidades de salud territorial, éstas deberán generar convenios con entidades privadas o públicas con experiencia en el tema y ser accesibles a las personas víctimas de violencia sexual que así lo soliciten. De esta manera, la historia clínica generada debe quedar también a disposición de la EPS o ARS en la que está afiliada la persona consultante.

- *Atención y asesoramiento jurídico*

La Ley 1257 del 2008 en el Artículo 8°. Dicta que las víctimas tienen derecho de recibir orientación y asesoramiento jurídico “gratuito, inmediato y especializado” donde reciban información clara sobre las leyes y normatividades, así como los mecanismos para la exigencia de sus derechos.

Esta atención debe facilitar el testimonio de la víctima, protegiendo la confidencialidad y evitando que esto represente hostigamientos o intimidación, especialmente en los casos de violencia sexual (Ley 1448 del 2011, art. 41.), de tal modo, que de serlo necesario la víctima tiene derecho a recibir acompañamiento profesional (psicólogos, trabajadores sociales, psiquiatras o terapeutas) y de escoger el sexo de la persona que reciba su declaración, especialmente cuando estos son niños, adultos mayores o mujeres víctimas (Ley 1448 del 2011, art. 42).

Dicho personal debe estar formado en Derechos Humanos y no discriminarán a las víctimas por su comportamiento y/o orientación sexual, así como no deben ser confrontadas con su agresor o re-victimizadas con la repetición sucesiva en el relato del hecho victimizante (Ley 1719 del 2014, art. 13), puesto que debe evitarse la invasión inapropiada de su intimidad.





## **D. Verdad, Justicia y reparación.**

De este apartado se retoma la Ley 1448 del 2011 y la Ley 1719 del 2014.

La ley 1448 del 2011, promueve a través del Artículo 141 la reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado, a través de ejercicios de memoria histórica, garantías de no repetición, aceptación de los hechos y solicitud del perdón público de los mismos. De esta manera, en el Artículo 143, se hace énfasis en la construcción de organismos competentes desde la academia, el Estado, las víctimas y derechos humanos, que promuevan la realización de iniciativas de memoria histórica como ejercicio de la verdad y reivindicación de derechos.

Respecto el juzgamiento de la violencia sexual el Artículo 15 y 16 de la Ley 1719 del 2014 exige que al ser ésta ejecutada como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil, sea considerado como un crimen de lesa humanidad y por tanto, imprescriptible en su consecuencia penal.

Además, el Artículo 17 de la misma ley, obliga a que el fiscal, juez o magistrado debe iniciar inmediatamente el proceso de investigación después de tener conocimiento de los hechos en un plazo razonable, siendo un deber jurídico que no debe movilizarse sólo por iniciativa de la víctima.

Por su parte, el Ministerio de defensa fortalecerá la política en derechos sexuales y reproductivos, salud sexual y reproductiva, equidad y violencia basada en género, encaminando acciones a nivel interno y en terreno para rechazar toda clase de violencia sexual en sus comportamientos y discursos. De esta manera, deberá acercarse a la comunidad para crear conversatorios sobre el funcionamiento de la política de “Tolerancia Cero frente a la violencia sexual” y las recomendaciones que desde allí se hagan al mismo, garantizando que por ello no habrán represalias (Ley 1719 del 2014, art. 30).

Por ello, la ley demanda la exigencia de un procedimiento para la recolección de quejas contra miembros de las fuerzas armadas que estén cometiendo alguna clase de violencia sexual, teniendo como base un protocolo de reacción inmediata frente a estos hechos.



## E. Participación y seguimiento.

La ley 1257 en el Artículo 15, exige la participación activa de la comunidad en la formulación, gestión, cumplimiento, evaluación y control de las políticas públicas relacionadas con los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia y la discriminación en su contra.

Para el monitoreo, la ley 1257 en el Artículo 35 creó el “Comité de Seguimiento” que se reúne cada tres meses, siendo conformado por:

<b>Nº delegados</b>	<b>Institución</b>
1	Ministerio de Justicia y de Derecho
1	Ministerio del Interior
	Ministerio de Salud
	Ministerio de Defensa
	Fiscalía
2	Representantes de la Cámara
2	Senadores
1	Consejo Nacional de la Judicatura
3	Representantes de las Víctimas de Violencia Sexual (elegidos/as por las mismas del método que ellas prefieran)
<b>Internacionales</b>	
1	Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
1	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
1	ONU-Mujeres

Dicho Comité de Seguimiento (Ley 1257 de 2008, art. 35) tiene como función evaluar el cumplimiento institucional y su articulación para la atención, prevención, investigación, juzgamiento, sanción y reparación de la violencia sexual, así como el impacto que esto ha generado en las víctimas y sus comunidades. Este monitoreo se plasma anualmente en un informe al Congreso.

En el Meta, desde el programa de gobierno de Marcela Amaya, postula como prioridad el seguimiento al cumplimiento de la política pública y garantizar el apoyo a las organizaciones de mujeres, redes o plataformas organizativas; así como generar espacios de conversación directa con las mujeres para dichos seguimiento.



## **F. Sensibilización, educación y economía.**

Desde el programa de gobierno de Marcela Amaya se promueve la conformación de procesos formativos y de promoción del liderazgo de las mujeres para espacios de incidencia política. También propone ampliar las ofertas laborales para las mujeres en el sector público y privado, y posibilidades de capacitación con enfoque de género y diferencial, habilitando mecanismos de gestión laboral para vincular a la mujer con el sector productivo.



## 2. Situación de llegada.

Las 34 mujeres que participaron en el proceso de formación son, en su mayoría, víctimas de violencia sexual y otras violencias basadas en género. Todas tuvieron diferentes caminos de llegada: Algunas se integraron desde su sensibilidad y solidaridad con sus compañeras y su situación. Otras fueron remitidas por organizaciones como la Defensoría del Pueblo y Pastoral Social. Otras por su participación en diplomados de derechos humanos y prevención de violencia contra la mujer, o porque alguien les dijo que aquello que vivían atentaba contra sus derechos.

Todas ellas pertenecientes a diferentes partes del país que, al huir de la violencia o por la apremiante necesidad de un cambio en su calidad de vida, han llegado al departamento del Meta en una constante lucha diaria por sobrevivir a pesar de las mínimas e indignantes condiciones laborales.

Parte de esta lucha social como mujeres víctimas de violencia sexual, se tejió y narró en dos iniciativas de memoria histórica. Las iniciativas constituyeron para ellas un proceso terapéutico y de reivindicación de sus derechos. Tomaron forma con las mujeres de Granada en un vídeo, que relata el impacto y el proceso de resiliencia ante la violencia sufrida, titulado '*El no callar nos supera*'; y con las mujeres en Villavicencio en un mural en tela titulado "*Tejiendo historias y sueños*", que refleja la violencia sexual como un problema social, de todas y todos, llamando a la denuncia y a la solidaridad.

Dichas iniciativas se socializaron en el evento '*Experiencias de Memoria Histórica, un legado para la prevención y el cambio social. No olvidar para recordar*,' organizado por la Corporación Vínculos y apoyado por ONU Mujeres, PNUD, y el Centro Nacional de Memoria Histórica. Se realizó en Villavicencio el 26 de noviembre del 2015, en un intercambio con otras iniciativas de memoria histórica tales como: Agroarte - Medellín, Jardín de la memoria – Popayán, Bosque de la Memoria – San Martín, Narrativas Visibles de la Defensoría del Pueblo, Comité de Reparación Integral y Memoria Histórica - El Castillo y Galerías de la Memorias de MOVICE Villavicencio.

Las mujeres que hicieron posible estas iniciativas y el presente documento, hacen parte a su vez de otros espacios de incidencia y/o emprendimiento como: La Mesa Departamental de Víctimas; Mesa Municipal de Víctimas; Red de Mujeres Desplazadas; Asomuariari; Ágape, Gestores de Paz y Reconciliación; Asociación Defensora de los Derechos de las Víctimas con Cultura de Paz (ASOVICDEPAZ), ASOVIREMBPAZ y la Corporación Granja Avícola Las



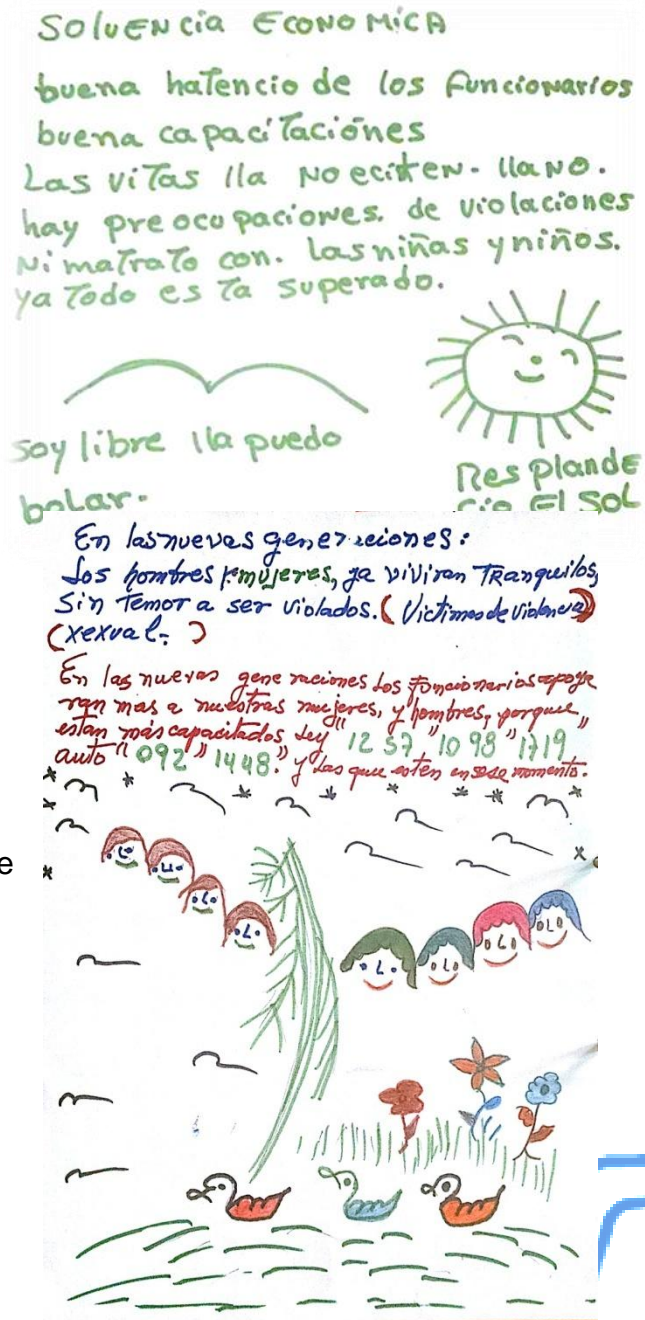
Llaneritas, donde como lideresas orientan a otras víctimas en las rutas de atención y reparación.

Estas mujeres expresaron como han sido sus vivencias en la reivindicación de sus derechos como mujeres y como víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, y se presentan a continuación.

### Sueños. Como imaginamos nuestras vidas en el siguiente milenio.

Estos aportes en específico, emergieron de un escenario donde las mujeres imaginaron la situación de las mujeres víctimas de violencia sexual en el próximo milenio. Ellas escribieron frases en presente, como si ya hubiera sido alcanzada cada una de sus aspiraciones, y este fue el resultado.

- Contamos con atención integral y con varios profesionales.
- Los lugares de atención tienen acceso para personas con discapacidad, son cómodos y agradables.
- Las nuevas generaciones cuentan con funcionarios y funcionarias capacitadas sobre nuestros derechos.
- Estamos unidas y nos protegemos entre nosotras.
- Tenemos y disfrutamos de espacios públicos de recreación y ocio.
- Estamos capacitadas en las leyes que nos respaldan.
- Los funcionarios no nos gritan. Nos tratan bien. No nos dicen que estamos viejas.
- Tenemos espacios públicos seguros, libres de violencia.
- Podemos estar tranquilas. Andar por la calle sin miedo.
- Los niños y niñas no se preocupan por las violaciones ni por el maltrato.





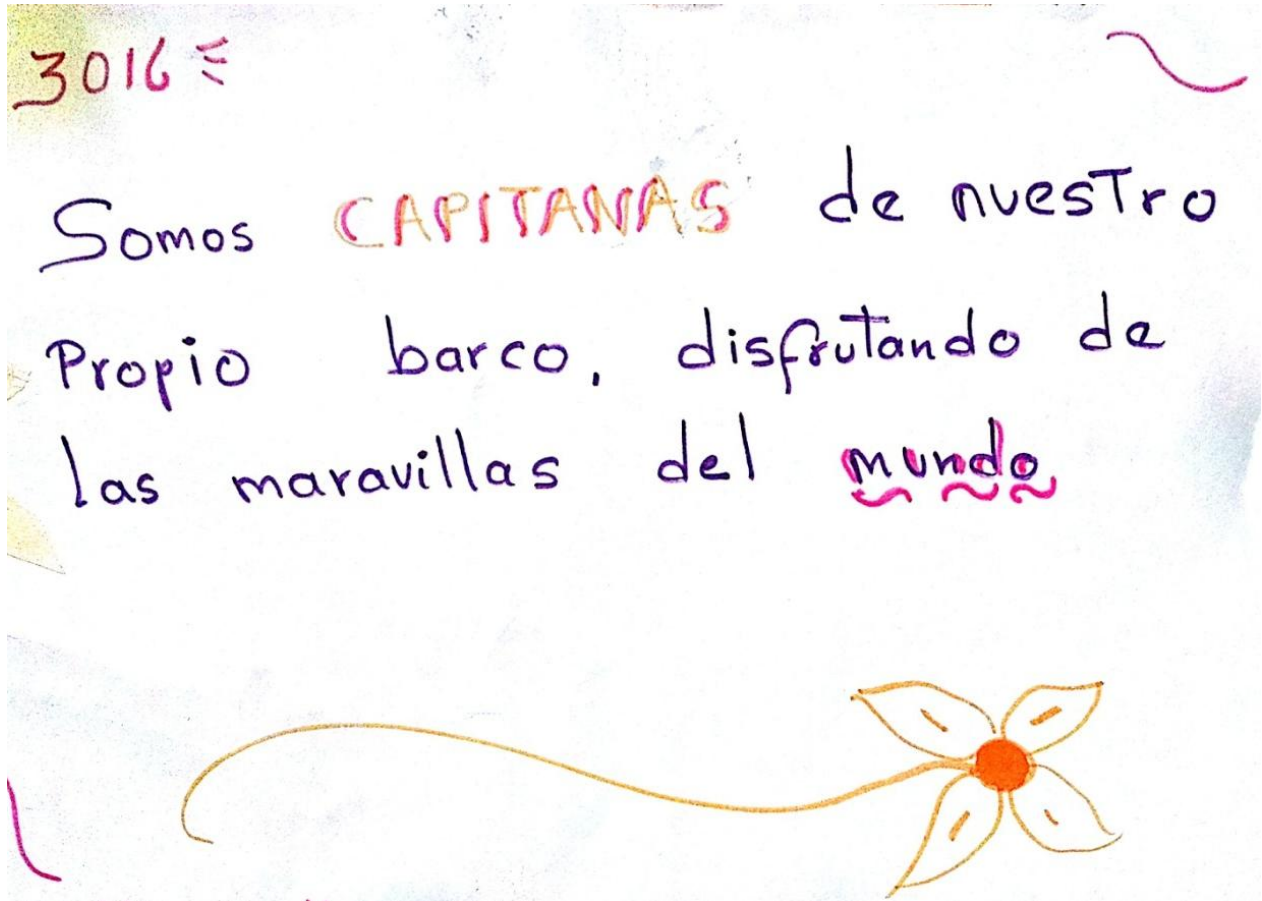
- En las nuevas generaciones, hombres y mujeres viven sin temor a ser violadas ni violados.
- Nuestras familias se han restaurado con valores e igualdad.
- Tenemos solvencia económica.
- Tenemos acceso inmediato a la salud y atención integral.
- Tenemos garantías en el acceso a la educación.
- Las víctimas tienen vivienda digna.



- Somos capitanas de nuestro propio barco, disfrutando de las maravillas del mundo.
- Los hombres nos respetan.
- Los colegios otorgan más cupos estudiantiles.
- Soy libre, puedo volar.
- Tendremos los mismos derechos que los hombres.



¡¡VIVIMOS LIBRE DE VIOLENCIAS!!



### 3. Propuestas

En las recomendaciones de las mujeres participantes de los procesos de formación de prevención de la violencia sexual y recuperación de la memoria histórica, y los procesos terapéuticos se menciona lo siguiente:

#### 3.1 Presupuesto

Necesidad de presupuestos a leyes que protegen a la mujer, ya que de no ser así incrementa el riesgo de ser re-victimizada.

#### 3.2 Prevención

*“Poder estar tranquilas sin temor a ser violadas”*  
*“Las capacitaciones deben ser para víctimas y no victimas”*  
*“Los hombres nos respetan”*  
*“Capacitaciones para hombre y mujeres para prevenir la violencia sexual”*

- Existe un problema con la difusión de las leyes y la claridad con que estas se explican, e igualmente respecto a los mecanismos y rutas de atención pertinentes. Esto parece acentuarse en especial con las normatividades sobre violencia sexual (Ley 1719 del 2014) y el desconocimiento de las diferentes expresiones y formas de violencia sexual: prostitución forzada, embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada, acoso sexual, trata de personas, desnudez forzada. Otro ejemplo de ello es el desconocimiento de las medidas de reparación y el énfasis de las instituciones en centrarse en la indemnización económica.

Por eso las mujeres proponen más capacitaciones y difusión de la información para las víctimas.

- Ante la necesidad de más campañas, procesos de sensibilización y procesos de formación con perspectiva de género, las mujeres proponen:
  - Incentivar nuevos patrones de crianza que eviten imaginarios de género que permitan la violencia y la desigualdad, manejo de las emociones, formas de comunicación, nuevas masculinidades, respeto al prójimo y de sus cuerpos, entre otros.
  - Capacitación: en todos los municipios, tanto en zonas urbanas como rurales.
  - Estrategias sugeridas para la formación:





- Hacer jornadas en colegios, barrios, lugares comunales.
  - Puerta a puerta: Acercarse yendo a las casas. Para esto las mujeres ya capacitadas pueden ser multiplicadoras de lo que saben y lo que han vivido. Las mujeres tienen la confianza de la gente de sus barrios y comunidades porque las conocen. Ellas pueden ser, y algunas ya lo son, canales directos con las víctimas y la red institucional. Las mujeres sólo necesitan apoyo en materiales, publicidad, respaldo de alguna organización (preparación, identificación).
  - Cursos dirigidos solamente a funcionarios y funcionarias.
- Campañas de sensibilización para toda la población: de maneras creativas y con impacto. Tener en cuenta a las víctimas en el diseño de las campañas.
  - Destinar a funcionarios y funcionarias capacitadas y sensibilizadas para que asuman los cargos relacionados con las víctimas de violencia sexual.
  - Crear Casa de la Mujer: como espacio de encuentro para formación, intercambio, creación de proyectos.
- Las mujeres proponen que como medida de prevención, las mujeres y los hombres deben denunciar los hechos de violencia sexual, y no ser ellas y ellos quienes permiten o ejecutan esas acciones.
  - Tener más apoyo en la construcción de iniciativas de **memoria histórica** para evitar y/o prevenir que se repitan los hechos de violencia, teniendo en cuenta que la forma de hacer memoria histórica sobre violencia sexual es una decisión personal y no obligada, de lo contrario puede re-victimizar.
  - Deben realizarse más encuentros de memoria histórica e intercambiar ideas y lo que ya se ha hecho con mujeres de otros municipios y organizaciones
  - Incidir en la importancia de informar, denunciar, recordar lo sucedido y desahogarse emocionalmente para olvidar.
  - Las víctimas necesitan que su experiencia sea reconocida y validada, que sean reconocidas en su dignidad.
  - Disminuir los daños e impactos psicosociales de la violencia sexual en el marco del conflicto armado a nivel individual, como lo es el poder desahogarse, superarse y perder el miedo.



- Más capacitaciones para las víctimas en educación sexual, derechos sexuales y reproductivos, resolución de conflictos, pautas de crianza, buena autoestima y factores económicos (emprendimiento).
- Realizar marchas y eventos que hagan visible que la violencia sexual en el Meta existe y debe ser denunciada y erradicada.
- Formar a los medios de comunicación en perspectiva de género y violencias contra las mujeres.
- Tener espacios que nos brinden seguridad.

### 3.3 Protección

*“Nosotras deberíamos tener tranquilidad a la hora de denunciar y los funcionarios deberían saber las leyes y estar capacitados”.*  
*“La seguridad no debería garantizarse sólo en el casco urbano, sino en el espacio rural”.*

- Existen medidas insuficientes para la protección real de las víctimas ante las amenazas de los actores armados y las instituciones no responden con estas demandas. Por ello, deberían existir rutas para acceder a la protección por parte de entidades nacionales e internacionales, que garanticen la seguridad de las lideresas y víctimas amenazadas.
- El proceso de denuncia debería garantizar la seguridad de las personas víctimas.

### 3.4 Atención psicosocial y médica

*“La buena atención en salud... que uno pida una cita y sea rápido que se la den, no después de dos meses, estamos cansadas de llamar y que no contesten... la atención debería ser inmediata sobre todo en la violencia sexual”.*

- No es reconocida dentro de las acciones de reparación del estado, sino como acciones que realizan diferentes ONGs del territorio. No hay equipo profesional de la salud y jurídico que esté capacitado especialmente para estos casos.
- Por lo regular no hay personal capacitado en las rutas de atención y se presenta constante rotación del mismo dentro de las instituciones.



- Por lo general el personal no está capacitado o no cuentan con experiencia en salud mental necesaria para acompañar estos procesos.
- Las mujeres se han sentido utilizadas por proyectos e instituciones, generando desconfianza en la relación con las mismas.
- No han sentido que por parte del Estado hayan sido atendidas desde un enfoque psicosocial.
- Procesos de atención psicosocial que se basa en talleres con multitudes, que invitan a recordar los hechos *victimizantes* sin proceso adecuado para su contención y futura re-significación.

Por todo esto, los procesos de contratación y capacitación con enfoque de género y diferencial son imprescindibles dentro de las instituciones públicas y privadas, para la atención a víctimas de violencia sexual u otras violencias en el marco del conflicto armado.

### 3.5 Atención o asesoría jurídica

*“Queremos buena atención de los funcionarios y que no nos griten, estamos ahí en una situación difícil”.*

*“Los espacios de atención a víctimas de violencia sexual, deberían ser adecuados, que no todo el mundo esté atento a ver que escucha o asándose del calor”.*

- Deberían socializar las rutas de manera creativa y diferente: Hacer publicidad gráfica, usar estrategias como la radio teatro.
- La asesoría sobre las rutas para generar procesos de reparación es brindada en muchas ocasiones por otras mujeres de la comunidad, por ello, se sugiere que se generen procesos formativos que retomen esta cualidad para que los participantes repliquen ello en sus comunidades.
- Preparar a las mujeres para las declaraciones: emocional y psicológicamente. No es fácil declarar porque es contar todo lo sucedido y con frecuencia se realizan preguntas sin un interés real de escuchar. Prepararse para ello ayudaría a no sentirse re-victimizada o asumirlo sin dolor.



### 3.6 Verdad, Justicia y Reparación

*“Los programas de formación y de ayudas deben llegar a las zonas rurales más alejadas, porque todas se focalizan en Villavicencio y la gente del campo también necesita, muchas no saben o tienen miedo de denunciar”.*

*“Deberían tomar en cuenta el trabajo de las lideresas, porque ellas saben cómo llegar a su gente para guiarlos en las rutas”.*

- Es importante reconocer que ocurre violencia sexual en el marco del conflicto armado.
- Superar las barreras y dificultades de acceso a estos derechos.
- Es necesaria la restitución de tierras y un retorno seguro.
- Es importante reconocer que hubo hechos de violencia sexual y de género en el marco del conflicto armado para prevenir y evitar esos hechos en la actualidad.

### 3.7 Participación y Seguimiento

*“Las personas que nos representan en las mesas deben ser personas víctimas que estén involucradas con nuestra situación. No nos sentimos reparadas en muchos aspectos”.*

- Ausencia de espacios donde las organizaciones de base junto con las entidades gubernamentales hagan seguimiento a la aplicabilidad de las leyes y normatividades para la reparación de víctimas del conflicto armado y garantizar una vida libre de violencias para la mujer. Por ello, es necesario la divulgación de las acciones concretas para su cumplimiento y que las mujeres tengan participación dentro de dicho seguimiento.
- A su vez ante el desconocimiento de las acciones, no se sienten beneficiarias en el caso de la Política Pública implementada por la Secretaría de la mujer del Meta.
- Espacios de encuentro y formación para que las víctimas fortalezcan sus redes sociales y sus proyectos de vida.
- Fortalecimiento organizativo de las organizaciones de mujeres y/o con la participación de ellas.
- Que las lideresas sean parte del equipo de facilitadoras (es) para la socialización de las rutas de atención



### 3.8 Educación y Capacitación.

*"Lo rural está muy abandonado, lo educativo, debería una opción para que nuestros hijos se capaciten".*

*"Deberíamos tener espacios para reunirnos, apoyarnos y capacitarnos, como una casa de la mujer".*

- Es necesario que la educación sea un derecho prioritario para las mujeres y hombres víctimas, para que así tengan acceso a capacitaciones que fortalezcan su potencial de emprendimiento. Por ejemplo en capacitaciones sobre gestión jurídica comunitaria, atención a la primer infancia, administración de empresas, capacitación en legislaciones vigentes y los modos de incidir en su seguimiento y cumplimiento.
- Deberían existir más procesos de formación en cómo elaborar proyectos productivos o microempresas, como conseguir financiación para los mismos y las implicaciones que esto tiene, tanto legal como económica.

### 3.9 Acceso a bienes y servicios.

*"Acceso a la salud, educación y vivienda, ante todo vivienda, porque si uno tiene condiciones tan malas como piensa en otras cosas".*

*"Tenemos vivienda digna".*

- Las compensaciones económicas son un mínimo apoyo para que las mujeres víctimas puedan reconstruir sus vidas. Éstas tienen que acompañarse de medidas como vivienda, salud y educación.
- El acceso a una vivienda digna que posibilite el desarrollo de las mujeres y sus familias, es un tema recurrente dentro de los relatos de las participantes, ya que las condiciones actuales del lugar donde residen intensifica los factores de vulnerabilidad, respecto a su salud y seguridad.
- Más oportunidades laborales para las mujeres víctimas de conflicto armado y que en lo posible su trabajo con la comunidad sea reconocido económicamente.



### 3.10 Acciones institucionales:

*“Trabajar en red todas las organizaciones e instituciones que trabajan el tema. Se vería más el impacto si cada quien no trabaja por su lado”.*

#### Desde las instituciones se añade:

- Los sistemas de registro son diversos e incompatibles a la hora de comparar la información (ACNUR, 2015).
- Es relevante que para la implementación de proyecciones de instituciones públicas, privadas y organizaciones que prevengan las violencias basadas en el género en el departamento del Meta, tengan insumos y soportes en análisis estadísticos y estudios realizados en el tema a nivel territorial (ACNUR, 2015).
- Verdad, Justicia y Reparación: Se requiere que las instituciones comprendan que cuando una víctima accede a la administración de la justicia es porque su vida se encuentra en peligro (ACNUR, 2015).
- A su vez, es necesario reforzar acciones a nivel institucional y comunitario que disminuyan la inequidad de género (ACNUR, 2015).
- Es indispensable que las mujeres y personas víctimas de violencia sexual se empoderen frente a la ley, hallando a través de procesos de formación y capacitación, las herramientas y conocimientos suficientes para crear espacios participativos dentro de la elaboración de legislaciones y normatividades a nivel nacional y departamental (Defensoría del Pueblo, 2016).
- Pocas instituciones prestan atención psicosocial a víctimas de violencia sexual en el departamento del Meta, lo cual es preocupante por el alto índice de denuncias que existen en la región (CODHES, 2015).
- Por parte de ONU mujeres, en una reunión donde se socializaron algunos datos del Estudio de Tolerancia Social e Institucional frente a las Violencias hacia las Mujeres se hizo énfasis en que el personal de salud replica imaginarios y prácticas que la legitiman, por ello, es relevante enfocar acciones que posibiliten la capacitación en el tema.



- La Universidad Santo Tomás con sede en Villavicencio, construyó un contexto conversacional alrededor de las experiencias alrededor de la atención psicosocial y de allí emergen los siguientes problemas:
  - a) Intervenciones poco contextualizadas y que no responden a las necesidades locales.
  - b) Las intervenciones se han enfocado en la realización de diagnósticos y no en ejecución cualitativamente significativa.
  - c) Intervenciones con metas enfocadas en lo cuantitativo y no en lo cualitativo: ausencia de procesos y multitud de talleres multitudinarios.
  - d) Se presenta un fuerte desgaste en los interventores (personal que brinda la atención) por la demanda emocional que la intervención de los casos implica, porque no tienen un seguimiento y porque no tienen la preparación profesional para afrontar los casos.

***“Somos las dueñas de nuestras propias vidas, sin que nadie tome decisiones por nosotras, no habrá más violencia, podremos disfrutar del mundo sin miedo”.***



## Referencias

ABC Colombia, Sisma Mujer y US Office on Colombia (2013) Informe Colombia: Mujeres, violencia sexual en el conflicto y el proceso de paz.

ACNUR. Claudia Varela. Datos y mapeo de VBG contra las mujeres en el departamento del Meta, 2015.

Amnistía Internacional (2011) “Eso es lo que nosotras exigimos. Que se haga justicia”. Impunidad por actos de violencia sexual cometidos contra mujeres en el conflicto armado de Colombia.

Corporación Vínculos, Villavicencio. Actas y documentos internos, 2014-2016.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia (2014). Forensis. Datos para la Vida.

Ley 1257 del 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Ley 1448 del 2011. Ley de Víctimas y Restitución de tierras.

Ley 1719 del 2014. Se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.

Modelo de atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual (2011).

PNUD (2014). Cuadernos Semillero de Desarrollo Rural. Ruta hacia el desarrollo humano.

Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta – PPEGMM.

Programa de Gobierno actual de Marcela Amaya “Gobierno Seguro” (2016 – 2019).

Ruta Pacífica de las Mujeres (2013). La Verdad de las mujeres. Víctimas del conflicto armado en Colombia.

Sistema de Gestión de Datos de Violencia Basada en Género GBVIMS (2015).

